

ORD.: N. ° 5031/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N.° MU263T0004918****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 24 de Noviembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: LUIS ARDILES ALBARRACIN** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de Noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- ¿Cuántos CESFAM se registran en su comuna? 2.- ¿Cuántos embarazos de término se controlaron los últimos 5 años en cada CESFAM? 3.- De todos los gestantes de término en estos centros, ¿A cuántos se les realizó el examen de detección del "Betahemolítico" entre las 35 y 37 semanas de gestación?". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se da a conocer que:

1. ¿Cuántos CESFAM se registran en su comuna?

Se registran 4 CESFAM de dependencia Municipal y 1 de dependencia mixta ONG/Minsal.

2. ¿Cuántos embarazos de término se controlaron los últimos 5 años en cada CESFAM?

Se da a conocer la cantidad de Embarazos de Término controlados en Cefsam de Municipalidad de Recoleta APS:

Cesfam	Patricio Hevia	Juan Petrinovic	Quinta Bella	Recoleta	Total Comuna
2015	99	284	308	559	1250
2016	95	269	339	567	1270
2017	88	220	324	533	1165
2018	74	221	392	587	1274
2019	80	226	374	536	1216
2020	74	185	301	457	1017

Fuente: REM

3.- De todos los gestantes de término en estos centros, ¿A cuántos se les realizó el examen de detección del "Betahemolítico" entre las 35 y 37 semanas de gestación?:

Se señala que el examen de detección del Estreptococo Betahemolítico no constituye en este momento un examen de rutina en Gestantes en la APS en Chile.

No se toma dentro del Control de Gestantes en la APS, por lo tanto en Cesfam mencionados no se le realizó a ninguna gestante.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee